



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Públco

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40229

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~60-000-100-0~~ representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~6-210-770-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Don URIBE PERNIA Luis Oscar, fecha de nacimiento 19.10.1962, de Nacionalidad VENEZOLANA, a Doña GAMEZ DE URIBE Sonia Coromoto, fecha de nacimiento 05.04.1968, de Nacionalidad VENEZOLANA, a Doña SALCEDO URIBE Victoria Valentina, fecha de nacimiento 22.12.2015, de Nacionalidad VENEZOLANA, a Doña URIBE GAMEZ Luisany Coromoto, fecha de nacimiento 18.07.2008, de Nacionalidad VENEZOLANA, sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la línea aérea CPA AIRLINES N° 277 del 07.03.2021 (Info Pol N° 729, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~60-000-100-0~~ representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~6-210-770-0~~ una multa de 44,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$9.378.008 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil ocho pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Públco